DEPARTAMENTO DE SANTANDER
MUNICIPIO DE SAN JUAN GIRÓN
LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
REGIMEN ESPECIAL

DEPENDENCIA QUE PROYECTA	**RECTORIA**
FECHA	**4 DE JUNIO DE 2026**

1. MARCO LEGAL

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 715 de 2001, el Decreto 4791 de 2008 compilado en el Decreto 1075 de 2015, el Manual de Contratación de la Institución Educativa y las demás normas concordantes que regulan la administración de los Fondos de Servicios Educativos, se elaboran los presentes Estudios y Documentos Previos, los cuales constituyen el soporte jurídico, técnico, financiero y administrativo del proceso contractual cuyo objeto es: "ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE MANEJO GLOBAL DEL COLEGIO LUIS CARLOS GALÁN SARMIENTO PARA LA VIGENCIA 2026-2027".

La presente contratación se adelanta bajo el régimen especial aplicable a las Instituciones Educativas Estatales, garantizando el cumplimiento de los principios de transparencia, economía, responsabilidad, planeación y selección objetiva.

2. NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

El artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece como fines esenciales del Estado servir a la comunidad, garantizar la efectividad de los derechos y proteger los bienes públicos. Así mismo, el artículo 67 consagra la educación como un derecho fundamental y un servicio público con función social, cuya prestación debe garantizarse en condiciones adecuadas de calidad, eficiencia y continuidad.

De conformidad con el artículo 209 de la Constitución Política, la función administrativa debe desarrollarse bajo los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Igualmente, la Ley 715 de 2001 establece que las instituciones educativas estatales deben administrar adecuadamente los recursos públicos asignados para garantizar la prestación del servicio educativo y el cumplimiento de sus funciones administrativas y académicas.

En cumplimiento de dichas disposiciones, el Colegio Luis Carlos Galán Sarmiento requiere contratar una póliza de manejo global para el sector oficial, con el fin de amparar a los funcionarios responsables del manejo de recursos y bienes públicos de la Institución Educativa, garantizando la protección patrimonial frente a riesgos derivados del ejercicio de sus funciones.

La contratación de esta póliza resulta necesaria para asegurar el adecuado funcionamiento administrativo de la Institución Educativa y mitigar riesgos relacionados con el manejo de recursos oficiales, fallos con responsabilidad fiscal, rendición y reconstrucción de cuentas, entre otros amparos propios de este tipo de seguro.

Actualmente la Institución Educativa no cuenta con póliza vigente que cubra dichos riesgos, razón por la cual se hace indispensable adelantar el presente proceso contractual para garantizar la continuidad de la cobertura y el cumplimiento de las obligaciones legales y administrativas de la entidad.

Asimismo, se deja constancia de que el presente proceso contractual se adelanta durante la vigencia de la Ley 996 de 2005, Ley de Garantías Electorales; no obstante, la contratación proyectada se encuentra permitida por corresponder al normal funcionamiento de la Institución Educativa, ser necesaria para la protección de los recursos públicos y adelantarse con cargo a los recursos del Fondo de Servicios Educativos, bajo el régimen especial aplicable a las instituciones educativas estatales.

La presente contratación se encuentra exceptuada de las restricciones previstas en la Ley 996 de 2005, por corresponder al normal funcionamiento de la Institución Educativa y estar

destinada a garantizar la protección de recursos públicos mediante la contratación de una póliza necesaria para la administración del Fondo de Servicios Educativos, sin que implique celebración de convenios interadministrativos, vinculación de personal ni destinación proselitista de recursos públicos.

La Institución Educativa verificó que actualmente no existe póliza vigente que ampare los riesgos objeto de la presente contratación, razón por la cual se requiere garantizar la continuidad de la cobertura para la protección de los recursos públicos institucionales.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.

OBJETO: ADQUISICIÓN PÓLIZA DE MANEJO GLOBAL DESTINADA A AMPARAR LOS RIESGOS DERIVADOS DEL MANEJO DE RECURSOS Y BIENES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO LUIS CARLOS GALÁN SARMIENTO PARA LA VIGENCIA 2026-2027".

3.1. ALCANCE DEL OBJETO

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista deberá expedir y entregar a favor de la Institución Educativa la póliza de manejo global sector oficial requerida para amparar a los funcionarios responsables del manejo de recursos y bienes públicos de la entidad.

CLASIFICACIÓN UNSPSC

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	CODIGO UNSPSC
(F) Servicios	(84)	(13)	(15)	00	**84131500**

3.2. CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

La póliza deberá cumplir integralmente con las condiciones técnicas, coberturas, amparos y vigencias exigidas en los presentes estudios previos y en la invitación pública, garantizando el amparo de los funcionarios designados por la Institución Educativa para el manejo de recursos y bienes públicos.

El contratista deberá garantizar que la póliza sea expedida por una compañía aseguradora legalmente autorizada para operar en Colombia y vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Así mismo, la póliza deberá contener como mínimo los amparos relacionados con delitos contra la administración pública, fallos con responsabilidad fiscal, rendición de cuentas y reconstrucción de cuentas, conforme a las condiciones exigidas por la Institución Educativa.

PARÁGRAFO PRIMERO – ENTREGA DE LA PÓLIZA. La póliza deberá ser expedida y entregada en las instalaciones de la Institución Educativa o remitida por el medio físico o electrónico autorizado por el supervisor del contrato, dentro del término establecido para la ejecución contractual y con el lleno de los requisitos legales y técnicos exigidos.

La entrega de la póliza deberá efectuarse acompañada de las condiciones generales y particulares correspondientes, así como de los documentos soporte requeridos para acreditar la vigencia y validez de la cobertura contratada.

PARÁGRAFO SEGUNDO – AJUSTES O MODIFICACIONES. La Institución Educativa podrá solicitar al contratista aclaraciones, correcciones o modificaciones relacionadas con errores de expedición, inconsistencias, omisiones o ajustes requeridos en la póliza, siempre que dichas modificaciones correspondan a las condiciones inicialmente contratadas y no impliquen alteración del objeto contractual ni incremento del valor del contrato.

Las modificaciones solicitadas deberán realizarse dentro del término establecido por el supervisor del contrato y sin generar costos adicionales para la Institución Educativa.

PARÁGRAFO TERCERO – CORRECCIÓN DE INCONSISTENCIAS. Durante la ejecución contractual, la Institución Educativa podrá requerir al contratista para que, dentro del término señalado por el supervisor del contrato, efectúe las correcciones necesarias relacionadas con errores, inconsistencias o incumplimiento de las condiciones técnicas exigidas en la póliza expedida.

Las correcciones, aclaraciones o ajustes requeridos deberán ser realizados oportunamente por el contratista, sin que ello genere costos adicionales para la Institución Educativa ni afecte la continuidad y vigencia de la cobertura contratada.

PARÁGRAFO CUARTO – VIGENCIA DE LA COBERTURA. La póliza de manejo global sector oficial deberá contar con una vigencia de doce (12) meses contados a partir de la fecha de inicio de cobertura establecida en el contrato y deberá mantener amparados durante dicho término a los funcionarios designados por la Institución Educativa para el manejo de recursos y bienes públicos.

PARÁGRAFO QUINTO – RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista será responsable de garantizar que la póliza expedida cumpla integralmente con las condiciones jurídicas, técnicas y financieras requeridas por la Institución Educativa, así como con las disposiciones legales aplicables al contrato de seguros celebrado con entidades estatales bajo régimen especia

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

El proponente deberá cumplir con los siguientes amparos:
Delitos contra la administración pública.
Fallos con responsabilidad fiscal.
Rendición de cuentas.
Reconstrucción de cuentas.

POLIZA DE MANEJO GLOBAL SECTOR OFICIAL

VALOR ASEGURADO: **$251.298.114**

CARGOS ASEGURAR: dos (2)
RECTOR
AUXILIAR ADMINISTRATIVO
VIGENCIA: DOCE (12) MESES

5. FUNDAMENTOS JURIDICOS DE LA CONTRATACION.

El presente proceso contractual se adelanta bajo el régimen especial aplicable a las Instituciones Educativas Estatales administradoras de Fondos de Servicios Educativos, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 715 de 2001, el Decreto 4791 de 2008 compilado en el Decreto 1075 de 2015, el Manual de Contratación adoptado por la Institución Educativa y las demás normas concordantes que regulan la administración y ejecución de los recursos públicos destinados a la prestación del servicio educativo.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001 y en el Decreto 1075 de 2015, las Instituciones Educativas Estatales cuentan con autonomía administrativa y financiera para la administración de los Fondos de Servicios Educativos, pudiendo adelantar procesos contractuales necesarios para garantizar el adecuado funcionamiento institucional, el cumplimiento de sus funciones administrativas y la correcta prestación del servicio educativo, observando en todo momento los principios de transparencia, economía, responsabilidad, selección objetiva, planeación, publicidad y buena fe.

En consecuencia, el presente proceso contractual se adelanta conforme al régimen especial propio de los Fondos de Servicios Educativos, sin perjuicio de la aplicación de los principios constitucionales y de la función administrativa previstos en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, así como de los principios de la gestión fiscal establecidos en el artículo 267 ibídem.

Así mismo, el artículo 10 de la Ley 715 de 2001 establece dentro de las funciones del rector la administración del Fondo de Servicios Educativos y la celebración de los contratos requeridos

para el adecuado funcionamiento de la Institución Educativa, en concordancia con las facultades otorgadas por el Consejo Directivo.

En ese sentido, mediante Acuerdo No. 011 del 31 de octubre de 2025, expedido por el Consejo Directivo del Colegio Luis Carlos Galán Sarmiento, se facultó al Rector para celebrar contratos y ordenar los gastos necesarios para garantizar el funcionamiento administrativo y académico de la Institución Educativa.

La contratación objeto del presente estudio corresponde a la adquisición de una póliza de manejo global para el sector oficial, requerida para amparar a los funcionarios responsables del manejo de recursos y bienes públicos de la Institución Educativa, específicamente el Rector y el tesorero, garantizando la protección patrimonial frente a riesgos derivados del ejercicio de funciones administrativas y financieras.

La contratación de la póliza de manejo global constituye una necesidad indispensable para la Institución Educativa, toda vez que permite garantizar la adecuada protección de los recursos públicos administrados por la entidad, así como mitigar riesgos relacionados con delitos contra la administración pública, fallos con responsabilidad fiscal, rendición y reconstrucción de cuentas, entre otros amparos inherentes al manejo de bienes y fondos oficiales.

Igualmente, la contratación proyectada tiene relación directa con el normal funcionamiento administrativo de la Institución Educativa y con el cumplimiento de los deberes funcionales asignados a los servidores públicos responsables del manejo de recursos oficiales, razón por la cual se hace necesaria y procedente su contratación.

Se deja constancia de que el presente proceso contractual se adelanta durante la vigencia de las restricciones establecidas en la Ley 996 de 2005, Ley de Garantías Electorales; no obstante, la contratación se encuentra jurídicamente permitida y resulta plenamente viable, por cuanto:

Corresponde a una necesidad real y verificable relacionada con el funcionamiento normal y permanente de la Institución Educativa.

Tiene como finalidad la protección de los recursos públicos administrados por el Fondo de Servicios Educativos.

No corresponde a la celebración de convenios interadministrativos.
No implica destinación de recursos con fines proselitistas o electorales.
No genera creación de nómina paralela ni vinculación de personal.
Se financia con recursos propios del Fondo de Servicios Educativos.
Se adelanta conforme al régimen especial aplicable a las Instituciones Educativas Estatales.

En consecuencia, la contratación proyectada no se encuentra dentro de las prohibiciones previstas en la Ley de Garantías Electorales y puede adelantarse válidamente, atendiendo los principios de necesidad, planeación, responsabilidad y transparencia.

De igual manera, la Institución Educativa adelantó el correspondiente análisis del sector económico, efectuando solicitudes de cotización a diferentes compañías aseguradoras legalmente autorizadas para operar en el territorio nacional. Sin embargo, debido a políticas internas de aseguramiento y criterios comerciales propios del sector asegurador, únicamente fue posible obtener cotización por parte de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, situación que se deja debidamente justificada dentro del presente estudio previo.

Las solicitudes de cotización remitidas y las respuestas obtenidas hacen parte integral del expediente contractual como soporte del análisis del sector y del estudio de mercado adelantado por la Institución Educativa.

La Institución Educativa verificará que la oferta presentada cumpla integralmente con los requisitos jurídicos, técnicos, financieros y económicos establecidos en la invitación pública y en los estudios previos, garantizando la aplicación del principio de selección objetiva.

En consecuencia, el proceso será adjudicado al oferente que cumpla con la totalidad de las condiciones exigidas por la Institución Educativa y presente la oferta más favorable para la entidad, teniendo en cuenta no solamente el menor precio, sino también el cumplimiento

integral de las coberturas, amparos, condiciones técnicas y requisitos exigidos para la adecuada protección de los recursos públicos institucionales.

El presente proceso se adelanta igualmente conforme a las disposiciones contenidas en el Manual de Contratación de la Institución Educativa vigente al momento de apertura del proceso.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de ejecución del presente contrato será de un (1) día hábil contado a partir de la suscripción del acta de inicio, término dentro del cual deberá expedirse y entregarse la póliza correspondiente; sin perjuicio de que la cobertura contratada tenga una vigencia de doce (12) meses

7. ANALISIS ECONOMICO DEL SECTOR

7.1. ANALISIS DEL MERCADO

De conformidad con la necesidad identificada por la Institución Educativa y en cumplimiento del principio de planeación contractual, se adelantó el análisis del mercado correspondiente al sector asegurador, con el propósito de determinar las condiciones técnicas y económicas necesarias para la adquisición de la póliza de manejo global requerida por la entidad.

Para tal efecto, la Institución Educativa realizó solicitudes de cotización a diferentes compañías aseguradoras legalmente autorizadas para operar en Colombia, buscando identificar valores de mercado, coberturas, condiciones técnicas y costos asociados a la expedición de la póliza requerida.

En desarrollo de dicha gestión, se solicitaron cotizaciones a las siguientes compañías aseguradoras: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, SEGUROS LA PREVISORA S.A., SEGUROS DEL ESTADO S.A. y SEGUROS MUNDIAL.

Como resultado del estudio de mercado adelantado, únicamente ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA manifestó interés en participar y remitió propuesta económica formal dentro del término establecido por la entidad.

Respecto de las demás aseguradoras consultadas, se obtuvo la siguiente información:

> **SEGUROS LA PREVISORA S.A**. no emitió respuesta frente a la solicitud de cotización realizada por la Institución Educativa.
> **SEGUROS DEL ESTADO S.A.** manifestó que se abstenía de presentar términos de cotización, teniendo en cuenta que el valor asegurado correspondiente al amparo de manejo supera su capacidad máxima de aseguramiento, fijada en cien millones de pesos ($100.000.000).
> **SEGUROS MUNDIAL** informó que no le era posible acompañar el proceso, toda vez que dicha aseguradora no maneja productos relacionados con manejo de dineros para entidades del sector oficial en el municipio de Puerto Parra.

No obstante, debido a políticas comerciales internas, criterios de aseguramiento y condiciones propias del mercado asegurador frente a este tipo de riesgos, únicamente se obtuvo respuesta y cotización formal por parte de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA.

La situación anteriormente descrita no afecta la viabilidad ni la legalidad del proceso contractual, toda vez que la Institución Educativa adelantó las gestiones razonables tendientes a obtener pluralidad de ofertas dentro de las condiciones del mercado asegurador, evidenciándose que la existencia de un único oferente obedece a circunstancias propias del sector asegurador y no a restricciones impuestas por la entidad contratante.

7.2. ANALISIS ECONOMICO

La Institución Educativa determinó el valor estimado del presente proceso contractual con fundamento en el estudio de mercado adelantado y en la cotización presentada por ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, teniendo en cuenta las coberturas requeridas,

el valor asegurado, los riesgos amparados y las condiciones técnicas exigidas para la correcta protección de los recursos públicos institucionales.

En consecuencia, el presupuesto oficial estimado para el presente proceso es el siguiente:

POLIZA	**COMPAÑÍA DE SEGUROS**	**VALOR DE LA PRIMA**
MANEJO GLOBAL PARA ENTIDADES OFICIALES	**SOLIDARIA DE COLOMBIA**	**$8.245.000**

NOTA 1. No fue posible obtener más cotizaciones debido a políticas internas de las compañías aseguradoras y criterios propios del mercado frente a la expedición de pólizas de manejo global para entidades oficiales.

NOTA 2. Al formular la propuesta económica, el oferente deberá incluir todos los costos directos e indirectos derivados de la ejecución contractual, así como impuestos, tasas, contribuciones y demás gravámenes a que haya lugar conforme a la normatividad vigente**.**

NOTA 3. La Institución Educativa únicamente reconocerá el valor ofertado y adjudicado dentro del contrato, razón por la cual no procederá reconocimiento adicional alguno por concepto de impuestos, tasas, contribuciones o mayores valores no incluidos dentro de la propuesta económica.

NOTA 4. La Institución Educativa efectuará las retenciones tributarias y descuentos de ley a que haya lugar, de conformidad con las disposiciones tributarias nacionales, departamentales y municipales vigentes al momento del pago.

7.3. CARGA TRIBUTARIA Y RETENCIONES APLICABLES

El contratista asumirá los impuestos, tasas, contribuciones, estampillas y demás gravámenes legalmente aplicables al contrato, conforme a la normatividad vigente del orden nacional, departamental y municipal.
Las retenciones y descuentos se efectuarán conforme a las disposiciones tributarias vigentes y de acuerdo con la naturaleza jurídica y tributaria del contratista.

En todo caso, **la Institución Educativa aplicará únicamente aquellas estampillas, contribuciones, tasas, descuentos y retenciones que resulten jurídicamente procedentes y legalmente exigibles para contratos de seguros celebrados por Instituciones Educativas Estatales, conforme a la normativa vigente del Municipio de Girón y del Departamento de Santander**.

7. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO Y CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

Para la presente contratación la Institución Educativa cuenta con un presupuesto oficial de acuerdo al estudio de mercado por la suma de **OCHO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($8.245.000)**, incluidos los impuestos, tasas, retenciones, contribuciones y demás gravámenes legalmente aplicables conforme a la naturaleza jurídica del contrato de seguros.

La Institución Educativa verificó previamente la existencia de apropiación presupuestal suficiente para respaldar la presente contratación, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido para tal efecto.

El Presupuesto Oficial se encuentra soportado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 26-00018 de fecha 26 de mayo de 2026. Código rápido: 260014, código de presupuesto 2.1.2.02.02.007.01 fondo/Fte. Financiación R002 2 Gratuidad-SGP. Rubro-Seguros.

8. FORMA DE PAGO.

Este valor contractual se pagará previa suscripción del acta de inicio por el contratista y el supervisor del contrato de la siguiente manera: **La INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO**

LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO, el valor contractual se pagará previa suscripción del acta de inicio por el contratista y el supervisor del contrato de la siguiente manera:

Un único pago por la suma total del contrato; previa presentación previa presentación de:

a) Factura correspondiente o cuenta de cobro.
b) Certificación de cumplimiento del objeto contractual expedida por el supervisor designado
c) Copia de la póliza expedida.
d) Copia de las planillas de pago donde se pueda verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista con el Sistema General de Seguridad Social y Parafiscales, cuando haya lugar.
e) Acreditación del pago de las estampillas correspondientes, cuando legalmente proceda.
f) Acta de recibo final e informe de supervisión final.
g) Acta de liquidación, cuando haya lugar.

9. REQUISITOS HABILITANTES

- Certificado de existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, cuya actividad comercial u objeto social se encuentre relacionada con el objeto a contratar.
- Fotocopia del RUT.
- Certificado de pago de aportes a seguridad Social y parafiscal.
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios (expedidos por la Procuraduría General de la Nación).
- Certificado del boletín de responsables fiscales (expedidos por la Contraloría General de la Republica).
- Manifestación de no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades.
- Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del representante Legal.
- Verificación de la situación militar del representante legal persona natural para varones de 18 a 50 años.
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios -expedidos por la Procuraduría General de la Nación.
- Certificado de Antecedentes- Fiscales -expedidos por la Contraloría General de la Republica.
- Certificado de Antecedentes Judiciales del representante legal.
- Certificado de registro nacional de medidas correctivas del representante legal – Policía Nacional

10. PROPUESTA ECONOMICA

La propuesta económica se deberá presentar de acuerdo con las especificaciones establecidas en la ficha técnica que hace parte integral del presente estudio.

La oferta más favorable será aquella que cumpla integralmente los requisitos habilitantes, jurídicos, técnicos y económicos exigidos y represente el menor valor para la entidad.

11. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

A. OBLIGACIONES DEL COLEGIO

Realizar las operaciones presupuestales correspondientes.
Prestar toda la colaboración que requiera el contratista para el cumplimiento del objeto del contrato.
Ejercer el control técnico, financiero, jurídico y contable del presente contrato.
Suministrar toda la información que requiera el contratista para el desarrollo y ejecución del contrato

B. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para efectos del cumplimiento del contrato, objeto del presente proceso contractual, el contratista se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes, las siguientes:

- Acreditar de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la ley 828 de 2003, el cumplimiento del pago mensual de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, pensión, Sistema General de Riesgos Laborales, servicio nacional de aprendizaje, SENA, Instituto Colombiano y Bienestar Familiar y Caja De Compensación Familiar, mediante certificación expedida por el representante legal o el designado según el caso
- Suministrar toda la información que la institución contratante le requiera
- Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de acuerdo con la propuesta presentada y en los demás documentos pre contractuales y contractuales.
- Entregar el objeto del contrato, derivado de este proceso en el plazo establecido,
- Suscribir y presentar conjuntamente con el supervisor acta de inicio, actas final y liquidación, las cuáles serán elaboradas por el supervisor
- En general, el contratista debe cumplir con las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del presente contrato

OBLIGACIONES ESPECIALES: El oferente deberá describir en la propuesta los valores unitarios por cada bien ofertado, deberá ofertar de manera total el valor de cada ítem incluyendo los gastos derivados de estampillas y demás costos indirectos en que se incurra al momento de contratar con la institución educativa, los cuales son los siguientes:

ESTAMPILLAS DEPARTAMENTALES

ORDENANZA 022 DEL 31/08/2016	Estampillas Departamentales Pro-UIS	2%
ORDENANZA 077 DEL 23/12/2014 – ESTATUTOTRIBUTARIO DEPARTAMENTAL	Estampillas Departamentales Pro-Hospitales	2%
ORDENANZA 012 DE 2005	Recaudo Sistemas y Computadores S.A - Departamento	10%

RETENCION EN LA FUENTE

ESTATUTO TRIBUTARIO NACIONAL	Retención en la Fuente Compras generales (Declarantes)	2,5%
	Retención en la Fuente Compras generales (No Declarantes)	3,5%
	Retención en la Fuente Servicios generales (Declarantes)	4%
	Retención en la Fuente Servicios generales (No Declarantes)	6%
	Retención en la Fuente Honorarios (Personas Jurídicas)	11%
	Retención en la Fuente Honorarios (No declarantes de Renta)	10%
	Retención en la Fuente Contratos de construcción	2%
	Retención en la Fuente en el Impuesto sobre las ventas (Reteiva).	15%

DESCUENTOS MUNICIPALES

ACUERDO 017 DEL 30/09/2016 - ESTATUTO TRIBUTARIO MUNICIPAL -	Estampillas Municipales Pro-Cultura	2%
	Estampillas Municipales para el Bienestar del Adulto Mayor	3%
MODIFICADO POR EL ACUERDO 074 DEL 17/11/2018	Contribución por celebración de contratos y adiciones	3%
ACUERDO 005 DEL 25/10/2020	Tasa Pro deporte y Recreación	2,5%
ACUERDO 008 DEL 18/03/2024	Estampilla para la justicia familiar	2%

ACUERDO 005 DEL 01/03/2024, QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 40 DEL ACUERDO 017 DEL 30/09/2016 - ESTATUTO TRIBUTARIO MUNICIPAL	Reteica (Retención del Impuesto de Industria y Comercio)	De Acuerdo a Actividad Económica - Códigos CIIU
ACUERDO 017 DEL 30/09/2016 - ESTATUTO TRIBUTARIO MUNICIPAL - MODIFICADO POR EL ACUERDO 016 DEL 31/07/2024	Impuesto Complementario de Avisos y Tableros (Sobre el Impuesto de Industria y Comercio, liquidado, retenido o autorretenido	15%
	Retención y Autorretención de la Sobretasa Bomberil (Sobre el Impuesto de Industria y Comercio, liquidado, retenido o autoretenido)	5%

12. SUPERVISION.

La supervisión del presente contrato será realizada por el funcionario designado por la Rectoría de la Institución Educativa, quien ejercerá las siguientes funciones:

- Efectuar control general sobre la debida ejecución del contrato.
- Realizar recomendaciones necesarias para el desarrollo exitoso del contrato.
- Comunicar al contratista las circunstancias que pudieran poner en riesgo la ejecución del objeto contractual.
- Adelantar la verificación documental de la ejecución contractual.
- Velar por el adecuado cumplimiento del objeto dentro del plazo y condiciones pactadas.
- Expedir certificación de cumplimiento.
- Velar por la liquidación del contrato cuando haya lugar.
- Exigir el cumplimiento del contrato en todas sus partes.
- Solicitar los correctivos pertinentes cuando evidencie incumplimientos.
- Preparar las actas y documentos relacionados con el contrato.
- Verificar el cumplimiento de las obligaciones del Sistema de Seguridad Social y Parafiscales.
- Las demás necesarias para la correcta ejecución del contrato.

RESPONSABLE



ORLANDO BECERRA GAMBOA
Rector